

Oficio No. SG/083/2021

San Quintín B.C. a 25 de Noviembre de 2021

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Número 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de sesión de carácter extraordinaria celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día 25 de Noviembre del 2021, en atención al punto número cuatro del orden del día referente al análisis, discusión y aprobación en su caso de adendas al texto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de San Quintín, Baja California, sometida a votación nominal recabándose la siguiente:

- | | |
|--------------------------------|---------|
| 1. Servio Ibáñez Guzmán | A favor |
| 2. Celeste Gómez Juárez | A favor |
| 3. Anayeli Bautista Tenorio | A favor |
| 4. Arnulfo Silva Martínez | A favor |
| 5. Jorge Alberto López Peralta | A favor |

Por lo que con cinco votos a favor se emite el siguiente. -

Acuerdo: el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, por Unanimidad de Votos aprueba.

PRIMERO. - SE APRUEBAN ADENDAS AL TEXTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE:

ARTICULO 22

3. -

DICE	DEBE DECIR
Para realizar el pago por la expedición del permiso para la realización de espectáculos públicos y eventos de diversión en vía pública sin venta y/o consumo de alcohol, el causante deberá acreditar la forma en que cumplirá con su obligación de disponer de los residuos sólidos urbanos generados la final del evento o espectáculo, lo anterior podrá realizarse exhibiendo el comprobante de pago de los derechos previstos en el artículo 45 de esta Ley, o en caso que el contribuyente decida efectuar la recolección por su cuenta o mediante un tercero, deberá garantizar el cumplimiento de dicha obligación con deposito en efectivo del monto fijado por la dirección de servicios públicos municipales ante la recaudación municipal o fianza de compañía autorizada	
JUSTIFICACIÓN: SE RETIRA TODA VEZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PREVIAMENTE ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA SU COBRO.	

DICE	DEBE DECIR
4.- COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES, O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS	VI.- EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES, O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS
JUSTIFICACIÓN: NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA ESTA COORDINACIÓN Y ES POR ESTE MOTIVO QUE SE RETIRA DE LA INICIATIVA.	

DICE	DEBE DECIR
C.- REVALIDACIÓN: La revalidación de los permisos para ejercer el comercio en la vía pública en su modalidad de ambulante, fijo, semifijo y mercado común se hará ante la autoridad municipal del Municipio de San Quintín, que corresponda, dentro del período que corresponda del ejercicio fiscal 2022; la falta de revalidación oportuna dentro de los términos que precise la Autoridad Administrativa generará un cobro de 3% mensual hasta en tanto sea cubierto dicha revalidación, siendo el área de recaudación la facultada para el cobro del porcentaje en mención, mismos cobro seguirán, por consiguiente quedan de la siguiente manera:	C.- REVALIDACIÓN: La revalidación de los permisos para ejercer el comercio en la vía pública en su modalidad de ambulante, fijo, semifijo y mercado común se hará ante la autoridad Municipal de San Quintín en los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal correspondiente, el no revalidar durante ese periodo generará un cobro de 3% mensual hasta en tanto sea cubierto dicha revalidación.
JUSTIFICACIÓN: ERROR EN LA REDACCIÓN.	

TRANSITORIOS

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para el apoyo de las acciones afirmativas de las políticas públicas para la transversalidad de la perspectiva de género del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, se destinará un 15% (quince por ciento) sobre el pago de derechos por permiso nuevo, cambios a permisos y revalidación anual del permiso de establecimientos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, o por el pago de derechos por horarios extraordinarios, así como, sobre el pago de derechos por revalidación anual del permiso de operación, de centros de apuestas, apuestas remotas, salas de sorteos de números y/o casinos.	ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para el apoyo de las acciones afirmativas de las políticas públicas para la transversalidad de la perspectiva de género, el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín destinará un 15% (quince por ciento) sobre el pago de derechos por permiso nuevo, cambios a permisos y revalidación anual del permiso de establecimientos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, o por el pago de derechos por horarios extraordinarios, así como, sobre el pago de derechos por revalidación anual del permiso de operación, de centros de apuestas, apuestas remotas, salas de sorteos de números y/o casinos.
JUSTIFICACIÓN: ERROR EN LA REDACCIÓN.	

Con base en lo anteriormente expuesto y fundando, la Secretaria General enuncia los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE APRUEBAN ADENDAS AL TEXTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 del reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto 46, a los 25 días del mes de noviembre, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA.
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.